



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 844
4 de octubre del 2022



“Por medio del cual se levanta la medida provisional decretada mediante Auto No. 776 del 13 de septiembre del 2022, en cumplimiento del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 760 de 2005, el numeral 15 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el artículo tercero del Acuerdo CNSC No. 352 de 2022, con ocasión del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto y,

CONSIDERANDO:

Que la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, promovió Acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerado el derecho a la igualdad y al mérito, para acceder a cargos públicos; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, bajo el radicado No. 2022-00228-00.

Que, mediante Auto del 8 de septiembre de 2022, notificado a la CNSC el día 12 del mismo mes y año, el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, admitió la Acción de Tutela presentada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS y decretó la siguiente medida provisional:

*“(...) 4. **DECRETAR** como medida cautelar provisional la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución CNSC No. 11683 del 26 de agosto de 2022, por la cual se conforma una lista de elegibles correspondiente al empleo público denominado INSPECTOR DE POLICIA 2da CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 4, identificado con el CODIGO OPEC 163289 perteneciente a la planta global de cargos del municipio de Pasto en el concurso de méritos denominado No. 1523 – 2020 - Territorial Nariño(...)”.*

Que, en cumplimiento a la orden judicial, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Auto No. 776 de 13 de septiembre del 2022, en el cual dispuso:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: Cumplir** la medida provisional ordenada en el Auto Admisorio del 8 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, consistente en **SUSPENDER de manera provisional los efectos jurídicos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 del 26 de agosto de 2022**, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”, promovida por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar** el presente Auto de Cumplimiento a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA – para que proceda a realizar los trámites operativos necesarios a fin de registrar la orden consistente en suspender provisionalmente los efectos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 26 de agosto de 2022, según lo dispuesto por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto. (...)”*

Que, dentro del trámite constitucional el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto profirió fallo de primera instancia el 22 de septiembre del 2022, en la cual resolvió:

“Por medio del cual se levanta la medida provisional decretada mediante Auto No. 776 del 13 de septiembre del 2022, en cumplimiento del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”

“PRIMERO. NEGAR las pretensiones impetradas por la doctora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS por violación a sus derechos fundamentales a la igualdad y mérito dirigidas en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y EL MUNICIPIO DE PASTO.

(...)

TERCERO. - Si este fallo no fuere impugnado, levántese la medida cautelar decretada en auto de 8 de septiembre de 2022 y **REMITASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 31 ídem), en la forma como se ha dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se regula la remisión de expedientes de tutela a la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión”*.

Que, mediante comunicación recibida vía correo electrónico el día 30 de septiembre del 2022, la Oficina Asesora Jurídica de la CNSC informó lo siguiente:

*“Cordial saludo, de manera respetuosa y respecto de la información solicitada, me permito manifestar que, una vez revisada mi base de datos, junto con mi correo electrónico institucional, así como el correo de notificaciones judiciales se pudo evidenciar que, dentro de la acción de tutela de la referencia, **NO fue interpuesta impugnación”***

Que teniendo en cuenta que el trámite de la acción constitucional fue agotado y las pretensiones de la accionante fueron negadas, es procedente dar cumplimiento al numeral tercero del fallo de tutela en el sentido de levantar la medida cautelar de suspensión de los efectos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 del 26 de agosto de 2022, dando continuidad, por parte de las entidades, al nombramiento de los elegibles en orden de mérito.

Que para el efecto la Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA deberá realizar las acciones administrativas correspondientes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, para registrar la firmeza de la Resolución No 11683 del 26 de agosto de 2022.

Que de lo anterior se informará la accionante SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS a través del correo electrónico: bsanchez@firmasanchez.com / pattytatis75@gmail.com, y a los elegibles en la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, bajo la Resolución No. 11683 del 26 de agosto del 2022, publicada el 29 de agosto de 2022, a través de publicación en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co.

Que mediante el artículo 3 del Acuerdo No. 0352 del 19 de agosto de 2022, que modificó el artículo 14 del Acuerdo No. 20211000020736 del 9 de septiembre de 2021, se dispuso como función a cargo de los Despachos de los Comisionados, *“expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a los exhortos y órdenes judiciales derivadas de los procesos de selección a su cargo o de aquellos asuntos de su competencia”*.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Levantar** la medida provisional de suspensión de los efectos de la Resolución No 11683 del 26 de agosto de 2022 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”* con ocasión del fallo de primera instancia, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Pasto de fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Ordenar** a la Dirección de Carrera Administrativa- DACA realizar las acciones administrativas correspondientes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, para registrar la firmeza de la Resolución No 11683 del 26 de agosto de 2022, por medio de la cual, se conforma la lista de

“Por medio del cual se levanta la medida provisional decretada mediante Auto No. 776 del 13 de septiembre del 2022, en cumplimiento del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”

elegibles del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, ofertados a través del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, perteneciente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Auto de Cumplimiento al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO DE PASTO**, a la dirección electrónica: j04fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la accionante **SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS** a través de los correos electrónicos: bsanchez@firmasanchez.com / pattytatis75@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al doctor GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, Representante Legal de la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto, o quienes hagan sus veces, a los correos electrónicos: contactenos@pasto.gov.co / talentohumano@pasto.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Auto de Cumplimiento en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, para conocimiento de todas las personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución No 11683 del 26 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente Auto de Cumplimiento no procede recurso alguno conforme lo prescribe el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 4 de octubre del 2022



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró:

VANESSA PAOLA RAMIREZ VELLOJIN - CONTRATISTA

Revisó:

DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III

HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III

Aprobó:

ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III